

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 121 -2020-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 30 JUL 2020

VISTO:

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°
384-2018-G.R.-JUNIN/GRI.

CARTA N° 011-2020-PJAG e INFORME N° 001-PJAG/EVALUADOR-SGE-2020, de fecha 06 de Julio del 2020, emitido por la Ing. Patricia J. Alcantara Guerrero, con registro CIP N° 73861, por medio del cual da su conformidad correspondiente al Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 31813 DEL CENTRO POBLADO DE YARONI, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN"**, CÓDIGO SNIP N° 345020 Y CÓDIGO ÚNICO N° 2306272.

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 384-2018-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 06 de Julio del 2020, se aprueba la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 31813 DEL CENTRO POBLADO DE YARONI, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN"**, con CÓDIGO SNIP N° 345020 Y CÓDIGO ÚNICO N° 2306272, con un presupuesto general de S/. 2,447,065.36 (son: Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Sesenta y Cinco con 36/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de obra de 330 días calendarios, por la modalidad de contrata (suma alzada) y un presupuesto general vigente al mes de julio del 2018;

Que, mediante pedido de Servicio N° 6910, la Sub Gerencia de Estudios, requiere los servicios de un profesional para la Reformulación del Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 31813 DEL CENTRO POBLADO DE YARONI, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN"**.

Que, mediante ORDEN DE SERVICIO N° 447, de fecha 06 de marzo del 2020, el Gobierno Regional Junín, contrata los servicios del Ing. Jhon B. Urdanegui Urdanegui, con Registro CIP N° 122068, para la Reformulación del expediente técnico del proyecto en mención;

G. R. I.	
REG. N°	4233513
EXP. N°	2888388

Que, mediante Carta N° 021-2020-CO-JBUU, con fecha de recepción, 24 de Junio del 2020, el Proyectista, Ing. Jhon B. Urdanegui Urdanegui, con Registro CIP N° 17522, remite al Gobierno Regional Junín, la reformulación del Expediente Técnico del proyecto en mención para su revisión y aprobación;

Que, mediante ORDEN DE SERVICIO N° 469, de fecha 09 de marzo del 2020, el Gobierno Regional Junín, contrata los servicios de la Ing. Patricia J. Alcantara Guerrero, con Registro CIP N° 73861, para la Evaluación de la Reformulación del expediente técnico del proyecto en mención; para su evaluación según las normas, directivas y emita pronunciamiento a efectos de proseguir con el desarrollo del proyecto.

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACION Y APROBACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN", se ha procedido con la Evaluación de la Reformulación del Expediente Técnico.

Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 31813 DEL CENTRO POBLADO DE YARONI, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN**", CÓDIGO SNIP N° 345020 Y CÓDIGO ÚNICO N° 2306272, remitido con Carta N° 021-2020-CO-JBUU, de fecha 24 de Junio del 2020, por el consultor, Ing. Jhon B. Urdanegui Urdanegui, asimismo cuenta con la OPINIÓN FAVORABLE y CONFORMIDAD, correspondiente, según CARTA N° 011-2020-PJAG e INFORME N° 001-PJAG/EVALUADOR-SGE-2020, de fecha 06 de JULIO del 2020, emitido por la Ing. Patricia J. Alcantara Guerrero, con registro CIP N° 73861, el mismo que contiene lo siguiente:

EVALUACIÓN DE LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Se ha realizado la evaluación de la Reformulación del Expediente Técnico, el mismo que contiene:

ANTECEDENTES	CONFORME
RESUMEN EJECUTIVO	CONFORME
MEMORIA DESCRIPTIVA	CONFORME
ESTUDIOS BÁSICOS	CONFORME
ESTUDIO TOPOGRÁFICO	CONFORME
ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACIÓN	CONFORME
INGENIERÍA DEL PROYECTO	CONFORME
DISEÑO Y CALCULO ESTRUCTURAL	CONFORME
DISEÑO Y CALCULO INSTALACIONES ELÉCTRICAS	CONFORME
DISEÑO Y CALCULO INSTALACIONES SANITARIAS	CONFORME
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	CONFORME
INFORME DE GESTIÓN DE RIEGOS	CONFORME
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	CONFORME
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CONFORME



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



HOJA DE METRADOS	CONFORME
PRESUPUESTO DE OBRA / RESUMEN TOTAL	CONFORME
RESUMEN DE PRESUPUESTO	CONFORME
PRESUPUESTO POR PARTIDAS	CONFORME
ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS	CONFORME
RELACIÓN DE INSUMOS O MATERIALES	CONFORME
FORMULAS POLINÓMICAS	CONFORME
CALCULO DE FLETE	CONFORME
DESAGREGADOS	CONFORME
CRONOGRAMA DE OBRA	CONFORME
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA	CONFORME
CRONOGRAMA DE AVANCE VALORIZADO DE OBRA	CONFORME
PLANOS	CONFORME
PLANOS DE OBRA	CONFORME
ANEXOS	CONFORME
COTIZACIÓN DE MATERIALES	CONFORME
PANEL FOTOGRÁFICO	CONFORME



CONCLUSIONES:

- o En merito a los considerados en este informe, esta Evaluadora **APRUEBA** la Reformulación del Expediente Técnico: **"MEJORMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. N° 31813 DEL CENTRO POBLADO DE YARONI, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN"**, el proyecto cuenta con "Lineamientos de prevención y control frente a la propagación del COVID-19 en la ejecución de obras de construcción", los cuales son de aplicación obligatoria para todos los actores del proceso edificatorio, las cuales fueron aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 085-2020-VIVIENDA, el proyecto cuenta con un monto de S/ 741,890.53 (Tres Millones Setecientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Noventa con 53/100 Soles), con un plazo de ejecución de 06 meses bajo modalidad de CONTRATO, presupuesto vigente al mes de julio del 2020; elaborado por la Ing. Patricia J. Alcántara Guerrero, con Registro CIP N° 73861, debido a que cumple con los contenidos mínimos requeridos para la aprobación de la Reformulación del Expediente Técnico, el cual cumple con la normatividad vigente y normas de contraloría para la ejecución de obras públicas.

RECOMENDACIONES:

- o Se recomienda a la Gerencia Regional de Infraestructura y a la Sub Gerencia de Estudios, emitir según su competencia el trámite a fin de obtener la **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO**, con un presupuesto de S/ 3,741,890.53 Soles, con precios vigentes al mes de junio del 2020 y un plazo de ejecución de 180 días calendarios para todo el proyecto, la cual tendrá la Modalidad por Contrata.

Que, con REPORTE N° 842-2020-GRJ-GRI-SGE, de fecha 27 de JULIO del 2020, el ING. ANTHONY G. AVILA ESCALANTE - Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, remite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación de la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 31813 DEL CENTRO POBLADO DE YARONI, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN"**, y remite el proyecto de resolución para su visación y trámite correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias; la Resolución Ejecutiva Regional N° 508-2019-GR-JUNIN/PR y de acuerdo a las funciones específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y funciones del Gobierno Regional de Junín;

SE RESUELVE:

 **ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 31813 DEL CENTRO POBLADO DE YARONI, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN**”, CÓDIGO SNIP N° 345020 Y CÓDIGO ÚNICO N° 2306272, con un plazo de ejecución de **180 días calendario**s, por la Modalidad de Contrata y un presupuesto General vigente al mes de Junio del 2020;

- PRESUPUESTO BASE	:	S/.	3,741,890.53
- SUPERVISIÓN	:	S/.	142,548.21
- LIQUIDACIÓN	:	S/.	35,637.05

PRESUPUESTO TOTAL : S/. **3,741,890.53**

Son: TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 53/100 NUEVOS SOLES

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que la Aprobación del Expediente Técnico Reformulado, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la Elaboración y Evaluación de la Reformulación del Expediente Técnico, la responsabilidad recae, en el **Jefe de Proyecto: Ing. Jhon B. Urdanegui Urdanegui, con registro CIP N° 122068, y el Evaluación: Ing. Patricia J. Alcantara Guerrero, con registro CIP N° 73861** y todos los profesionales y Especialistas responsables de su elaboración y evaluación; cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra;

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


.....
Ing. LUIS ÁNGEL RUIZ ORE
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. **30 JUL 2020**

.....
Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL